



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

Dideco N°:369

DECRETO EXENTO N° 0 0 1 2 6 6

LITUECHE, 28 SEP 2023

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Los Programas Sociales insertos en el Presupuesto Municipal, año 2023.
- La necesidad de apoyar financieramente a los alumnos de escasos recursos para que culminen su proceso de formación profesional.
- El Decreto Alcaldicio N°1410 de fecha 27 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto Municipal año 2023, Área Gestión.
- Los Formularios Únicos de Postulación que en cada caso acreditan la situación socioeconómica de los alumnos que los mismos instrumentos individualizan.
- El decreto Alcaldicio N°187 de fecha 06 de Febrero de 2013, que aprueba en todas sus partes el Reglamento de la Beca de Transporte.
- El decreto Alcaldicio N°1399 de fecha 25 de Octubre de 2017, que Aprueba en todas sus partes la modificación del Reglamento de la Beca de Transporte y que aumenta a 90 los cupos.
- El Decreto Alcaldicio N°296 de fecha 19 de febrero de 2020, que aprueba Art. Transitorio de ampliación de plazo desde la primera semana de febrero a la cuarta semana de marzo.
- El acuerdo N°091 del 27 de mayo de 2020 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión ordinaria N°42, con fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el art. 16.- Transitorio del presente Reglamento.
- El Decreto N°666 de fecha 01 de junio de 2020, que aprueba Art.- Transitorio N°16, .- Los estudiantes que resulten beneficiados de esta beca, de forma excepcional, podrán hacer uso de los recursos económicos entregados por esta, para los fines que se estime conveniente. Lo anterior, justificado por la situación sanitaria que afecta a nuestro país.
- El Decreto N°160 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba la modificación de Beca de Transporte en su art. N°15, que modifica los plazos de postulación desde primera semana de febrero a cuarta semana de marzo del año en curso.
- El Acuerdo N°30 del Honorable concejo Municipal, de la sesión Ordinaria N°161 de fecha 06 de mayo de 2021, que aprueba art. 16.- Que modifica Art.1.- Que considera 90 cupos actualmente a un aumento de 10 cupo adicionales, quedando dicha Beca en 100 cupos.
- El Decreto Alcaldicio N°559 de fecha 07 de mayo de 2021, que aprueba art.16. que modifica art.1.-Que considera 90 cupos a un aumento de 10 cupos.
- El Decreto Alcaldicio N°18 de fecha 05 de enero de 2023, que aprueba modificación de Reglamento de Beca de Transporte para el aumento de monto de Beca a \$50.000 mil pesos mensuales.
- El acuerdo N°50 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión ordinaria N°64 con fecha 05 de abril 2023 Acuerdo N° 50/2023, que aprueba otorgación Beca de Transporte año 2023.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°185 de abril de 2023, emitido por la DAF.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

- El Decreto Alcaldicio N° 377 de fecha 10 de abril de 2023, que otorga Beca de transporte primer semestre año 2023.
- Los antecedentes presentados por los alumnos para su renovación: Certificado de Alumno Regular Segundo Semestre.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, El Decreto Alcaldicio N°1410 de fecha 27 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto Municipal año 2023, Área Gestión. Es Decreto Alcaldicio N°1423, de fecha 29 de diciembre de 2022 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva Decretos Alcaldicios Nos 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. alcalde" a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio N°233 de fecha 01 de marzo de 2023, que modifica subrogancias.

DECRETO:

1.- RENEVASE Beca de Transporte, durante el período comprendido entre agosto a diciembre año 2023 respectivamente, a los alumnos que más abajo se individualizan, que cursan la educación superior, todos con domicilio en la comuna de Litueche, por un monto de \$ 50.000.- (Cincuenta mil pesos) mensuales:

N°	Nombre	Rut	Dirección
01	Diego Andrés Palomino Carreño	21.809.999-8	Camino Alcones s/n
02	Rodrigo Esteban Álvarez Flores	21.121.528-3	Pje. Gabriela Mistral 874
03	Noelia Orellana Calderón	20.815.804-k	Calle Manquehua s/n
04	Rodrigo Alejandro Donoso Araya	21.650.919-6	Pascuala Pasquen s/n
05	Rodrigo Damián Flores Donoso	19.864.792-6	Ministra Poblete 525
06	Constanza Belén Bustos Cabello	21.392.824-4	Santa Mónica 969

2.- GIRESE cheque nominativo a nombre de cada uno de los alumnos precedentemente individualizados.

3.- REMITASE copia del presente decreto al Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Control, Departamento Social para su conocimiento y fines.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE**



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RPV/FJC/csp
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°185

El Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2023 Ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales cuenta con disponibilidad presupuestaria para la Entrega de Becas de Transporte año 2023 por un monto de \$ 50.000.000.-

Se Extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.-



ALEJANDRO CACERES REYES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Litueche, Abril de 2023.